

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia Q., diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

**Rad. 2021-00236**

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por las entidades financieras.

De otro lado, con relación a la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante concerniente al pago de los derechos de registro en la oficina de registro, se le informa que debe dirigirse directamente ante dicha entidad a fin de consultar las cuentas bancarias en las cuales debe consignar.

De otro lado, se ordena oficiar al Banco Davivienda indicando que el No de radicado del proceso para el cual se ordenó el embargo de las cuentas bancarias, es 63001310300120210023600 y no 63001310300120210023300 como erradamente se indicó en el oficio 0648 del 5 de octubre de 2021.

**NOTIFÍQUESE**

A

Firmado Por:

**Maria Andrea Arango Echeverri**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito

Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e9a7494e3b5c3bd77236724ab2b52c05db2638262a4bac5b363802e3c118ed8**

Documento generado en 17/11/2021 06:13:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>